



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 120 / 2007**

**VISTO:**

La Ley nº 31, el decreto nº 58 - G.C.B.A -2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2007, el Memorándum Nº 294/2007 de la Dirección de Programación y Administración Contable, el Memorándum Nº 081/2007 del Centro de Formación Judicial y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Memorándum Nº 081/2007, el Centro de Formación Judicial solicita la suma de \$200.000 para hacer frente a las solicitudes de becas o ayudas económicas para estudios de posgrado.

Que a la fecha la partida presupuestaria correspondiente cuenta con la suma de \$ 125.000 por lo que resulta necesario reasignar fondos conforme la propuesta elaborada por la Dirección de Programación y Administración Contable.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución nº 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1º refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto nº 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley nº 70.-

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo I del Decreto Nº 58/2007 – GCBA –, el cual reza: "*III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente*".

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRESIDENCIA Nº 120 / 2007**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla a continuación:

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	11	0	4	11	0	5	1	3	0	Becas y Otros Subsidios	75.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	5	1	6	0	Transferencias para Act Científicas y Académicas		8.700,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	5	1	3	0	Becas y Otros Subsidios		6.300,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	5	1	3	0	Becas y Otros Subsidios		20.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	5	1	3	0	Becas y Otros Subsidios		20.000,00
7	0	51	19	0	0	11	11	0	5	1	3	0	Becas y Otros Subsidios		3.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	5	1	3	0	Becas y Otros Subsidios		6.600,00
7	0	51	19	0	0	13	11	0	5	1	3	0	Becas y Otros Subsidios		10.400,00
														<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA Nº 120 / 2007**